



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN No. 240 DE 2025
(16 DE MAYO)**

“Por medio de la cual se modifica la Resolución interna 195 del 16 de marzo de 2021”

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confieren el artículo 211 de la Constitución Política, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 1083 de 2015, Decreto 196 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto No. 196 del veintiuno (21) de febrero 2025, se encargó del empleo de Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, al Doctor ANTONIO ERESMID SANGUINO PÁEZ.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...)”*.

Que en desarrollo del artículo 209 de la Constitución Política el Congreso de la República expidió la Ley 489 de 1998, *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”*, en cuyos artículos 9 al 14 regula lo relacionado con la delegación.

Que el artículo 9 de la citada ley señala que: *“Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. // Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley.”*

Que el artículo 10 ibidem define los requisitos de la delegación, señalando que: *“En el acto de la delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.”*

Que el artículo 12 de la ley antes citada se refiere al *“Régimen de los actos del delegatario”*, indicando que: *“Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o agente delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellos...”*.

“Por medio de la cual se modifica la Resolución interna 195 del 16 de marzo de 2021”

Que el ejercicio de la función pública debe adelantarse con base en los principios de celeridad, economía, eficacia, entre otros; por lo que en aras de hacer ágil, eficiente y eficaz el funcionamiento del Departamento Administrativo de la Función Pública, es necesario y procedente ampliar delegación de ciertas funciones en materia de administración de personal a la Secretaría General y al Coordinador del Grupo de Gestión Humana con el fin de optimizar la gestión de los asuntos operativos de administración de personal.

Que mediante la Resolución interna 195 del 16 de marzo de 2021 fueron delegadas algunas funciones a la Secretaría General y al Coordinador del Grupo de Gestión Humana en materia de administración de personal, las cuales es preciso ampliar.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1.- Modificar el artículo 3 de la Resolución interna 195 del 16 de marzo de 2021, el cual quedará de la siguiente forma:

“Artículo 3. Delegación de temas de administración del recurso Humano. Delegar en el Secretario General del Departamento la competencia de los siguientes temas de administración del recurso humano:

- 1. Realizar el nombramiento en periodo de prueba de los servidores públicos de las listas de elegibles enviadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil y derogarlo en los casos a que haya lugar.*
- 2. Dar posesión, aceptar la renuncia, terminar nombramiento y declarar la insubsistencia de los servidores públicos que desempeñan empleos de carrera administrativa.*
- 3. Dar posesión a los servidores públicos que sean encargados de empleos de libre nombramiento y remoción.*
- 4. Declarar vacancias temporales o definitivas de los empleos de carrera administrativa*
- 5. Expedir los actos administrativos de encargo y su finalización, de los servidores públicos que desempeñan empleos de carrera administrativa, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.*
- 6. Conceder el disfrute del tiempo compensatorio o reconocer su pago cuando a ello hubiere lugar.*
- 7. Reconocer, conceder, autorizar, ordenar y liquidar el gasto y el pago correspondiente a la nómina, prestaciones sociales, primas técnicas, aportes en seguridad social, parafiscales, liquidación de ARL y de sostenimiento de practicantes o judicantes, y demás conceptos inherentes a la nómina.*
- 8. Ordenar el gasto y el pago a la Comisión Nacional del Servicio Civil, dando cumplimiento a los cobros por concepto de concursos.*
- 9. Adoptar mediante acto administrativo los planes anuales de bienestar e incentivos institucionales y de capacitación.*
- 10. Expedir los actos administrativos que reconozcan, concedan, autorizan, ordenan el gasto y el pago correspondiente a incentivos.*

“Por medio de la cual se modifica la Resolución interna 195 del 16 de marzo de 2021”

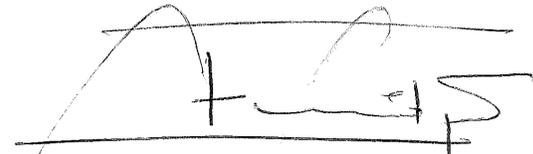
11. Expedir el acto administrativo de cumplimiento de decisiones judiciales sobre administración de personal, ordenando su gasto y pago a que haya lugar.
12. Conferir comisiones, excepto al exterior, ordenar el pago de viáticos y gastos de viaje.
13. Asignar funciones de manera temporal a los servidores públicos cuando por necesidades del servicio se requiera.”

ARTÍCULO 2.- Eliminar el artículo 4 de la Resolución interna 195 del 16 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 3. - Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2025.



ANTONIO ERESMID SANGUINO PÁEZ
Director General (E)

Proyectó: Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho 

Revisó:  Javier Jiménez Valderrama
 Julio Quintero Castellanos

